



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000106 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

17 ABR 2023

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 00232-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de fecha 05 de octubre del 2022, el Informe N° 526-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 30 de marzo del 2023, proveído de fecha 30 de marzo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 2768C, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el numeral 1.1 del artículo IV del **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), establece: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el artículo 3° de la **Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado con **Ley N° 30225**, y sus modificatorias, señala que se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la presente Norma, todas las entidades de la Administración Pública, entre ellas, los Gobiernos Regionales;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 00232-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 05 de octubre del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió **RECONFORMAR**, el Comité de Constatación Física de la Obra “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA N° 005-EL TABLAZO CORRALES DE LA REGIÓN TUMBES**”, integrado por los siguientes profesionales:


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000106 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
Tumbes, 17 ABR 2023

ING. SOFIA DORA PAREDES CABRERA	PRESIDENTE
ING. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO	MIEMBRO
ING. JAIRO GEAN MARCOS TRONCOS	MIEMBRO

Que, con **INFORME N° 526-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 30 de marzo del 2022, el Subgerente de Obras manifestó a la Gerencia Regional de Infraestructura que el Ing. Civil **JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO** realizó entrega de cargo a la Subgerencia de Obras, ello, mediante el **INFORME N° 00028-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG**, recepcionado el día 22 de marzo de 2023, motivo por el cual alcanza la propuesta de **RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONSTATAción FÍSICA DE OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA N° 005-EL TABLAZO CORRALES DE LA REGIÓN TUMBES”**, para lo cual propone a los siguientes profesionales:

ING. SOFIA DORA PAREDES CABRERA	PRESIDENTE
ING. GUSTAVO ADAN MENDOZA BARRIOS	MIEMBRO
ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS	MIEMBRO

Que, a través del proveído de fecha 30 de marzo del 2023, inserto al reverso del **INFORME N° 526-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales proyecte el respectivo acto resolutivo.

Que, en tal sentido, en virtud a lo informado por la Subgerencia de Obras, es procedente, **RECONFORMAR**, el Comité de Constatación Física de la Obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA N° 005-EL TABLAZO CORRALES DE LA REGIÓN TUMBES”**, integrado por los siguientes profesionales:

ING. SOFIA DORA PAREDES CABRERA	PRESIDENTE
ING. GUSTAVO ADAN MENDOZA BARRIOS	MIEMBRO
ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS	MIEMBRO

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023;


GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000106 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 ABR 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el Comité de Constatación Física de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA N° 005-EL TABLAZO CORRALES DE LA REGIÓN TUMBES”**, integrado por los siguientes profesionales:

ING. SOFIA DORA PAREDES CABRERA	PRESIDENTE
ING. GUSTAVO ADAN MENDOZA BARRIOS	MIEMBRO
ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, miembros del Comité de Constatación Física de Obra, Responsable del Área de Asuntos Legales, Secretaria General Regional, y demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-